La Plata, 29 de julio de 1957.-

VISTO lo actuado en expedientes Nº 40.32-61.573 y lo informado por la Contaduria General, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA Nº 2120.-

Artículo 1º.- Autorízase la contabilización como deuda del Ejercicio 1956 de la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.622.46 m/n), MONEDA NACIONAL a favor del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, por servicios de franqueo prestados durante el mes de agosto de 1956, para su posterior pago con cargo al inciso 2º Partida Principal 4 Parcial 2 Ap 1 " ACREEDORES VARIOS EJERCICIOS VENCIDOS" del P.V.

Artículo 2º.- El presente Decreto-Ordenanza tendrá fuerza de tal una vez que haya sido convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

ENRIQUE R.A. CARRANZA
Cap. de Navío(R.A)
Comisionado Municipal

AURELIO OSVALDO BUSQUETS
Sec. de Hacienda y Gobierno.

DECRETO - ORDENANZA Nº 2120.-

Aprobado por Decreto Nº 15890 de fecha 29 de julio de 1957 de la Intervención Federal.-

ES COPIA: